

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11092.-

VISTO:

El Expediente N° CD-014-J-2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. JUAREZ RAUL RUBEN, D.N.I. N° 11.733.564, con domicilio en la calle Río Colorado N° 668 de esta ciudad, solicita la quita de intereses por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios Especiales y Rentas Diversas por el Uso de Piletas de Oxidación, y se otorgue un Plan de Pago Especial de treinta y seis (36) cuotas a efectos de regularizar dicha deuda.-

Que de acuerdo a la información obrante en las actuaciones, el peticionante manifiesta expresamente su voluntad de pago.-

Que es viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 083/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. JUAREZ RAUL RUBEN, D.N.I. N° 11.733.564, en concepto de Tasa por Servicios Especiales y Rentas Diversas por el Uso de Piletas de Oxidación.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en treinta y seis (36) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. JUAREZ RAUL RUBEN, D.N.I. N° 11.733.564, por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos judiciales.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-014-J-2005).-

ES COPIA:

Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11092 /2008
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CO 014 J 05

Boletín Oficial
Municipal N° 1681
Fecha: 15 / 08 / 08